

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.**

**DECLARATORIA DE DESIERTA**

**OBJETO: ADELANTAR “LA SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA VENTA DE 288 TUBOS CORRUGADOS PARA ALCANTARILLADO, 146 UNIDADES DE 625 MM Y 142 UNIDADES DE 500 MM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA”.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CV-001-2022**

Con fundamento en el numeral 24.27. de los términos de referencia que establece que será causal de declaratoria de desierta “1.1.1.1. cuando no se presenten propuestas”, se declara desierta la convocatoria PAF-ATF-CV-001-2022 en los siguientes términos:

**CONSIDERACIONES:**

1. De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 a.m., se cerró la etapa de “cierre - recibo de documentación”, conforme a lo señalado en el acta de cierre, no se presentaron documentos por parte de ningún interesado.
2. El día 28 de febrero de dos mil veintidós (2022), el funcionario José Luis Acero Vergel en calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, emitió la No Objeción respecto del Informe de Declaratoria de Desierta para la Convocatoria **PAF-ATF-CV-001-2022** cuyo objeto es ADELANTAR “LA SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA VENTA DE 288 TUBOS CORRUGADOS PARA ALCANTARILLADO, 146 UNIDADES DE 625 MM Y 142 UNIDADES DE 500 MM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA”.
3. El día ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó ante el Comité de Contratación No. 51 el informe de declaratoria de desierta, el cual aprobó la declaratoria de desierta de la convocatoria PAF-ATF-CV-001-2022, conforme con lo previsto en el numeral 24.27. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA de los términos de referencia de la subasta, que determina que será causal de declaratoria de desierta “1.1.1.1. cuando no se presenten propuestas”.

Declarar Desierta la convocatoria **PAF-ATF-CV-001-2022** cuyo objeto es ADELANTAR “LA SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA VENTA DE 288 TUBOS CORRUGADOS PARA ALCANTARILLADO, 146 UNIDADES DE 625 MM Y 142 UNIDADES DE 500 MM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA”. con fundamento en el numeral 24.27. de los términos de referencia que establece que será causal de declaratoria de desierta “1.1.1.1. cuando no se presenten propuestas”. y las razones expuestas.

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.**